

Modificación de la Disposición Vinculada N° 05 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI

Por medio de la presente ponemos en conocimiento del público en general, que se ha acordado la modificación de la Disposición Vinculada N° 05 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI, referido al servicio opcional de recaudación de fondos.

Sobre el particular, la modificación tiene como objetivo señalar que CAVALI podrá realizar el servicio de recaudación a través de los bancos recaudadores, con quienes contratará previo cumplimiento de los criterios de selección definidos en la mencionada Disposición Vinculada.

En ese sentido, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 27° del Reglamento de Instituciones de Compensación y Liquidación de Valores, aprobado por Resolución CONASEV N° 031-99-EF/94.10 y el artículo 5° del Capítulo I “De las Disposiciones Generales” del Reglamento Interno de CAVALI, aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10; le informamos que el texto de la Disposición Vinculada (Anexo 1) se estará difundiendo a través de la página web de CAVALI (www.cavali.com.pe), por un plazo de cinco (5) días útiles, el cual se inicia el 20.06.22 y finaliza el 27.06.22, por lo que su entrada en vigencia será el 28.06.22.

Lima, 17 de junio de 2022.

Anexo 1

Modificación de la Disposición Vinculada N° 05 del Capítulo XVII “Del Registro Centralizado de Facturas Negociables” del Reglamento Interno de CAVALI

| TEXTO VIGENTE | TEXTO PROPUESTO |
|---|---|
| <p data-bbox="400 562 635 595" style="text-align: center;">CAPITULO XVII</p> <p data-bbox="323 629 722 663" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N°05:</p> <p data-bbox="228 696 807 824">La presente Disposición Vinculada establece el procedimiento para el servicio opcional de recaudación de fondos que proveerá CAVALI.</p> <p data-bbox="228 927 807 1290">El Participante o Emisor con Cuenta de Emisor, en su calidad de Legítimo Tenedor o porque así se lo ha requerido el Legítimo Tenedor, podrá solicitar a CAVALI, a través de una carta simple firmada por el representante legal, el servicio de recaudación de fondos de Facturas Negociables anotadas en cuenta. CAVALI deberá confirmar la recepción de dicha carta y además el día de inicio de dicho servicio.</p> <p data-bbox="228 1330 807 1559">El servicio de recaudación de fondos será por la totalidad de las Facturas Negociables que tenga anotada en cuenta y de acuerdo al tipo de servicio (servicio integral de registro o servicio de anotación en cuenta), establecido en el numeral 23 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno.</p> <p data-bbox="228 1599 807 1861">CAVALI determina las obligaciones totales de pago del Adquirente de la Factura Negociable por Fecha de Pago. Estas obligaciones son comunicadas al Adquirente a través de medios electrónicos con 7, 3 y 1 día hábil previo a la Fecha de Pago, siempre que el Adquirente se encuentre registrado en el Aplicativo Web.</p> <p data-bbox="228 1962 807 2016">Dicha comunicación contiene la información de las cuentas recaudadoras</p> | <p data-bbox="1011 562 1230 595" style="text-align: center;">CAPITULO XVII</p> <p data-bbox="919 629 1318 663" style="text-align: center;">Disposición Vinculada N°05:</p> <p data-bbox="818 696 1398 824">La presente Disposición Vinculada establece el procedimiento para el servicio opcional de recaudación de fondos que proveerá CAVALI.</p> <p data-bbox="818 927 1398 1256">El Participante o Emisor con Cuenta de Emisor, en su calidad de Legítimo Tenedor o porque así se lo ha requerido el Legítimo Tenedor, podrá solicitar a CAVALI, a través de una carta simple firmada por el representante legal, el servicio de recaudación de fondos de Facturas Negociables anotadas en cuenta. CAVALI deberá confirmar la recepción de dicha carta y además el día de inicio de dicho servicio.</p> <p data-bbox="818 1357 1398 1485" style="color: red;">A fin de brindar el servicio mencionado, CAVALI podrá disponer de cuentas bancarias en un Banco Pagador o en un Banco Recaudador.</p> <p data-bbox="818 1559 1398 1861" style="color: red;">El Banco Recaudador es la entidad bancaria a través de la cual CAVALI, por encargo de los Participantes o quien los representen, recauda el pago de facturas negociables anotadas en cuenta con la conformidad expresa o presunta, a fin de transferir los fondos a las cuentas bancarias de los Participantes o Emisores con Cuenta de Emisor que hayan solicitado el servicio.</p> <p data-bbox="818 1928 1398 2016" style="color: red;">Para la aceptación de una entidad bancaria como Banco Recaudador, esta deberá cumplir con la lista de criterios que se</p> |

de CAVALI. En el caso el Adquirente no se encuentre inscrito al Aplicativo Web el Participante podrá enviar a CAVALI los correos de contacto de dicho Adquirente a fin de que reciba las comunicaciones del servicio de recaudación.

CAVALI maneja 2 cortes de horario para dicho servicio, un primer corte a las 11:00 a.m. y un segundo corte a las 4:00 p.m. El Participante receptor de los fondos deberá asumir los gastos o comisiones asociadas a las operaciones bancarias (comisión interbancaria, comisión interplaza, entre otros), de ser el caso.

Para todos los casos de redención y con la finalidad que CAVALI proceda con la entrega de fondos al Participante o Emisor con Cuenta en la Fecha de Pago, el Adquirente deberá abonar a CAVALI, en las cuentas designadas en el Banco Pagador, los fondos correspondientes a sus obligaciones el día pactado como Fecha de Pago en la Factura Negociable. CAVALI verificará que dichos fondos se encuentren disponibles en la fecha indicada para realizar el pago oportuno a los Participantes o Emisores con Cuenta, caso contrario se considera como Factura no pagada y no será redimida.

En caso el Adquirente abone un importe en exceso al monto registrado en el Aplicativo Web, el Adquirente u ordenante del abono deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la Factura Negociable o deberá coordinar con CAVALI la devolución del exceso.

En caso el Adquirente abone un monto menor al monto registrado en el Aplicativo Web, el Participante deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la Factura Negociable.

detallan en el Anexo 1. CAVALI determinará si el postulante es considerado apto o no, luego de una evaluación interna sobre la base de los criterios descritos en el mencionado Anexo.

Una vez calificado como apto, CAVALI procederá con la solicitud de apertura de cuentas bancarias a fin de que se incorpore formalmente al Banco Recaudador en el servicio opcional de recaudación de fondos.

El servicio de recaudación de fondos será por la totalidad de las Facturas Negociables que tenga anotada en cuenta y de acuerdo al tipo de servicio (servicio integral de registro o servicio de anotación en cuenta), establecido en el numeral 23 del Capítulo XI De las Tarifas del Reglamento Interno.

CAVALI determina las obligaciones totales de pago del Adquirente de la Factura Negociable por Fecha de Pago. Estas obligaciones son comunicadas al Adquirente a través de medios electrónicos con 7, 3 y 1 día hábil previo a la Fecha de Pago, siempre que el Adquirente se encuentre registrado en el Aplicativo Web.

Dicha comunicación contiene la información de las cuentas recaudadoras de CAVALI. En el caso el Adquirente no se encuentre inscrito al Aplicativo Web el Participante podrá enviar a CAVALI los correos de contacto de dicho Adquirente a fin de que reciba las comunicaciones del servicio de recaudación.

CAVALI maneja 2 cortes de horario para dicho servicio, un primer corte a las 11:00 a.m. y un segundo corte a las 4:00 p.m. El Participante receptor de los fondos deberá asumir los gastos o comisiones asociadas a las operaciones bancarias (comisión interbancaria, comisión interplaza, entre otros), de ser el caso.

En caso el Adquirente realice un abono en efectivo, es obligatorio que se le comunique a CAVALI dicha operación junto con el voucher a fin de proceder a solicitar la transferencia de los fondos a la cuenta del Participante.

En las situaciones descritas en los párrafos anteriores, CAVALI no asumirá responsabilidad alguna ante las posibles demoras respecto de las transferencias de fondos a las cuentas bancarias del Participante generadas por diferencias entre el monto abonado y registrado en el Aplicativo Web.

En caso se recaude el monto de una factura que cuente con Constancia de Inscripción y Titularidad emitida, el Participante, una vez recibido los fondos, deberá realizar el proceso de regularización a fin de que CAVALI proceda a desbloquear la factura y esta se redima de manera automática.

Finalmente, el Participante suscrito al servicio tendrá disponible un módulo de Recaudación en el Aplicativo Web donde podrá consultar las facturas que han sido recaudadas.

Para todos los casos de redención y con la finalidad que CAVALI proceda con la entrega de fondos al Participante o Emisor con Cuenta en la Fecha de Pago, el Adquirente deberá abonar a CAVALI, en las cuentas designadas en el Banco Pagador o Banco Recaudador, los fondos correspondientes a sus obligaciones el día pactado como Fecha de Pago en la Factura Negociable. CAVALI verificará que dichos fondos se encuentren disponibles en la fecha indicada para realizar el pago oportuno a los Participantes o Emisores con Cuenta, caso contrario se considera como Factura no pagada y no será redimida.

En caso el Adquirente abone un importe en exceso al monto registrado en el Aplicativo Web, el Adquirente u ordenante del abono deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la Factura Negociable o deberá coordinar con CAVALI la devolución del exceso.

En caso el Adquirente abone un monto menor al monto registrado en el Aplicativo Web, el Participante deberá confirmar a CAVALI que dicho importe corresponde al monto asociado a la Factura Negociable.

En caso el Adquirente realice un abono en efectivo, es obligatorio que se le comunique a CAVALI dicha operación junto con el voucher a fin de proceder a solicitar la transferencia de los fondos a la cuenta del Participante.

En las situaciones descritas en los párrafos anteriores, CAVALI no asumirá responsabilidad alguna ante las posibles demoras respecto de las transferencias de fondos a las cuentas bancarias del Participante generadas por diferencias entre el monto abonado y registrado en el Aplicativo Web.

En caso se recaude el monto de una factura que cuente con Constancia de Inscripción y Titularidad emitida, el Participante, una vez recibido los fondos, deberá realizar el proceso de regularización a fin de que CAVALI proceda a desbloquear la factura y esta se redima de manera automática.

Finalmente, el Participante suscrito al servicio tendrá disponible un módulo de Recaudación en el Aplicativo Web donde podrá consultar las facturas que han sido recaudadas.

Anexo 1

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA SER ACEPTADO COMO BANCO RECAUDADOR

a) Clasificación de riesgo

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|---------------|--|
| Institucional | Clasificación asignada al Banco como Institución, según la simbología y definición establecida por la Superintendencia de Banca y Seguros. |

b) Servicio ofrecido

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|---------------|--|
| Funcionalidad | Herramientas que brinda el sistema para que los usuarios accedan a sus diversas funciones de manera amigable y |

| | | |
|--|--------------------------------|--|
| | | <p>sencilla, y realicen eficientemente las labores a su cargo (transferencias de fondos y consultas de saldos y movimientos).</p> |
| | <p>Confidencialidad</p> | <p>Controles de protección contra accesos no autorizados a la información involucrada en el proceso.</p> |
| | <p>Autenticación</p> | <p>Niveles de seguridad dentro del proceso para controlar el acceso propio del proceso y la información histórica.</p> |
| | <p>Integridad</p> | <p>Controles sobre la exactitud y totalidad de la información involucrada en el proceso, así como las validaciones que se realizan conforme a las necesidades de los usuarios.</p> |
| | <p>Contingencias</p> | <p>Disponibilidad de recursos y equipos para mantener la comunicación con el sistema del Banco y recuperar la base de datos en caso de contingencias en forma oportuna.</p> |

c) Condiciones del servicio

| CRITERIOS | DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO |
|---------------------------------|---|
| Cobertura | Diversos canales a efectos que los obligados puedan realizar con facilidad el pago de las facturas. |
| Flexibilidad de horarios | Horarios preferenciales que brinda el Banco, a efectos que CAVALI pueda realizar consultas y operaciones bancarias. |
| Tasas de Remuneración | Tasas de remuneración que brinda el Banco a las cuentas corrientes y de ahorro que mantendrá CAVALI en moneda nacional y extranjera. |
| Integridad | Controles sobre la exactitud y totalidad de la información involucrada en el proceso, así como las validaciones que se realizan conforme a las necesidades de los usuarios. |
| Costo del Servicio | Costo del servicio del Banco Recaudador. |